



Barranquilla, quince (15) de junio de 2021.

Oficio: 2019-00239

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 08001315301620190023900
DTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DDO: VICTOR SEGUNDO PATERNINA PEREZ

Ref.: Remisión de Expediente Físico

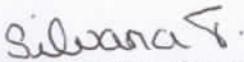
Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 15 de abril de 2019, que en su parte resolutoria dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)", se remiten los cuadernos principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00239	BANCO PICHINCHA	VICTOR SEGUNDO PATERNINA PEREZ	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares)	Cuaderno principal con cincuenta y nueve (59) folios, y el cuaderno de medidas cautelares con dieciséis (16) folios.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día veintiséis (26) de mayo de 2021.

Cordialmente,


SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.

